



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4



Suscripciones.—Capital,  
Año, 160 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones: no gratuitas  
a pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1964

Jueves 9 de abril

Número 81

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

#### Devolución de fianzas

La Comisión Provincial Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1964, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de recepción y liquidación de las obras siguientes, de las que han sido contratistas los señores que se mencionan a continuación:

Abastecimiento de aguas en Lerma, contratista don Pedro Arranz Acinas, importe de la fianza, 64.841,36 pesetas.

Abastecimiento de aguas en Medina de Pomar, contratista, el mismo Ayuntamiento, fianza, 107.824,03 pesetas.

Abastecimiento de aguas en Huerta de Arriba, contratista, don Victoriano Serrano González, importe de la fianza, pesetas 42.872.

Alcantarillado de Berberana, contratista, la Junta vecinal de Berberana, importe de la fianza, 19.802,61 pesetas.

Pavimentación de la Plaza del Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, contratista, don Alejandro Alzola Ruiz, importe de a fianza, 3.448,46 pesetas.

Camino vecinal de Plágaro, contratista, la Junta vecinal de Plágaro, importe de la fianza, 24.321,77 pesetas.

Abastecimiento de aguas en Campillo de Aranda, contratista, don Moisés Martínez García, importe de la fianza, 47.092,01 pesetas.

Con objeto de proceder a la devolución de la fianza a los indicados contratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto de 13 de marzo de 1903 y disposiciones concordantes, se publica el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción, los Alcaldes de los Municipios en que radiquen las obras, remitan certificaciones relativas a las reclamaciones que puedan existir contra mencionados contratistas, formuladas ante la Autoridad judicial, única competente (marzo 1909), por daños y perjuicio para conocer en ellas (O. 9 cios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, con motivo de la ejecución de las obras.

Finalizado dicho plazo, de no ser enviadas referidas certificaciones, se entenderá no existe reclamación alguna.

Burgos, 6 de abril de 1964.—El Presidente de la Comisión, Eladio Perlado Cadavieco.—El Secretario, Jesús Martínez González.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Comisaría de Aguas del Duero

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Francisco Gil González y doña Julia Iscar González.

De su representante: Don Tomás Gil Izcar, Matapozuelos (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 60 litros-segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Adaja.

Términos municipales en que radicarás las obras: Matapozuelos (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el pe-

tionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de marzo de 1964.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1 600. — D-204,15

## Comisaría de Aguas del Ebro

### NOTA-ANUNCIO

Don Laureano Zorrilla López, mayor de edad, domiciliado en Villatomil (Burgos), solicita de esta Comisaría, se le autorice una plantación de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### Situación de la plantación

Paraje o lugar: Salceras.  
Municipio: Villatomil.  
Provincia: Burgos.  
Río: Salón.  
Margen: Derecha.  
Linda: Al norte, con río; sur, río; este, Julián Villamor y oeste, varios.

Otras referencias: Los chopos llevan plantados dos años. El interesado acompaña a su solicitud el correspondiente croquis.

#### Superficie de la plantación

Total, 2.274 metros cuadrados.

En terrenos de dominio público, 842 metros cuadrados.

#### Valor del terreno

Señalado por el interesado, una peseta metro cuadrado.

Calculado por esta Comisaría, 1,20 pesetas metro cuadrado.

Carácter de la plantación: defensa del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigirse, por escrito, haciendo las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto en esta Comisaría de Aguas, P. del General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 6 de marzo de 1964.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

1.337. — D-149,15

## Ayuntamiento de Pradoluengo

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado permutar los bienes de propios de su pertenencia, consistente en una huerta en Los Vallados o herrán de San Roque, lindante por el norte, con carretera de esta villa a Belorado; sur, camino; este, calleja recientemente desafectada del uso público, la que también se permuta, y que en la actualidad todo ello linda con fábrica de Hijo de G. Pascual y oeste, Pedro y Rafael Arenal, hoy propio del Ayuntamiento, con una huerta situada en las Fuentes, que

pertenece en la actualidad a don Enrique Pascual Zaldo y linda al norte y este, río Mayor; sur, cauce de la fábrica de hilados de Felipe de Simón y oeste, con terrenos de dicha fábrica.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Régimen Local, 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1961 y 12 de noviembre de 1962, queda expuesto al público el expediente respectivo en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Pradoluengo, 6 de abril de 1964.—El Alcalde, Victoriano de Miguel.

## Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Rubiales, 2 de abril de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Las Hormazas

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Hormazas, 5 de marzo de

1964.—El Alcalde, Ricardo Martín.

### Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Administración Local, las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinilla de los Barruecos, 2 de abril de 1964.—El Alcalde, Simón Mamolar.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Junta vecinal de Criales de Losa

Con autorización del Distrito Forestal, el día 20 de presente mes de abril, se celebrarán en la Casa Concejo de esta Entidad, las cuatro siguientes subastas de madera y con el 10 por 100 de REBAJA.

Primera.—A las 10 horas. La de 400 pinos en pie, marcados, en el tramo II b), del monte "Los Mazos", núm. 368, con un volumen de 297 metros cúbicos de madera y 114 metros cúbicos de

leña de sus copas, en el precio de tasación de 211,475 pesetas, e índice de 364,343,75 pesetas, y fianza provisional de pesetas 10.573,75.

Segunda.—A las 12 horas. La de 546 pinos, en pie, marcados, en el monte "Tarriba y Peñas", núm. 370, tramo V, con un volumen de 358 metros cúbicos de madera y 191 metros cúbicos de leña de sus copas, en el precio de tasación de 292.208 pesetas e índice de 365.260 pesetas, y fianza provisional de 14.610,40 pesetas.

Tercera.—A las 13 horas. La de 754 pinos, en pie, marcados, en todo el monte "Tarribas y Peñas", núm. 370, con un volumen de 167 metros cúbicos de madera y 97 metros cúbicos de leña de sus copas, en el precio de tasación de 111,691 pesetas e índice de 139.613,75 pesetas, y fianza provisional de 5.584,55 pesetas.

La fianza definitiva será el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Cuantos gastos se originen con motivo de estas subastas y a que se refieren los pliegos de condiciones económicas respectivos, serán de cuenta del rematante.

El importe del remate será satisfecho: El 10 por 100, directamente en el Distrito Forestal y el 90 por 100 restante en la Junta vecinal, la mitad antes de empezar la corta, y la otra mitad, antes de sacar los productos del monte.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en la Junta vecinal de Criales hasta el día anterior hábil a de la celebración de la subasta, y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, nú-

mero 254, del día 8 de noviembre de 1960, así como al de las económicas, aprobado por la respectiva Junta, y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. De quedar alguna desierta, se celebrará segunda subasta el día 7 de diciembre próximo en iguales precios y condiciones.

#### Modelo de proposición

Don....., de... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en..... calle..... número...., en representación de..... lo cual acredita con..... en relación con la subasta de..... pinos, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de fecha... de..... de 1963, en el monte....., de la pertenencia de la Entidad de Criales de Losa, ofrece la cantidad de..... pesetas.

Fecha, firma y rúbrica.

Criales, de Losa, 3 de abril de 1964.—El Alcalde pedáneo, Lázaro Presa.

1.604.—D-308,20

#### Junta vecinal de Betarres

Con autorización de Distrito Forestal, el día 20 del presente mes, a las 9 de la mañana, se celebrará en la Casa Concejo de Criales la siguiente subasta de madera:

De 132 pinos silvestres, en pie, marcados, en el monte Regoya, tramos, I, II, III, IV y V, con un volumen de 52 metros cúbicos de madera y 19 metros cúbicos de leña de sus copas, en el precio de tasación de 39,309 pesetas, e índice de 40.136,25 pesetas, con el 10 por 100 de REBAJA.

La fianza provisional será de 1.965,45 pesetas.

La fianza definitiva consistirá

en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Cuantos gastos origine esta subasta y a que se refiere el pliego de condiciones económico-administrativas respectivo, serán de cuenta del rematante.

El importe del remate será satisfecho: El 10 por 100, directamente en el Distrito Forestal y el 90 por 100 restante en la Junta vecinal, la mitad antes de empezar la corta, y la otra mitad antes de sacar los productos del monte.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en la Junta vecinal de Betarres hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Dicha subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 254, del 8 de noviembre de 1960, así como al de las económicas, aprobado por esta Junta vecinal y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

De quedar desierta se celebrará una segunda subasta en iguales precios y condiciones, a las 14 horas del día 7 de diciembre próximo.

#### Modelo de proposición

Don....., de... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en..... calle de..... número...., en representación de..... lo cual acredita con....., en relación con la subasta de 132 pinos, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de fecha... de..... de 1963, en el monte Regoya, núm. 369, de la pertenencia de la Entidad de Beta-

res, ofrece la cantidad de..... pesetas.

Fecha, firma y rúbrica.

Betarres, 8 de abril de 1964. El Alcalde pedáneo, M. Castresana.

1.607.—D-240,15

#### Comunidad de Regantes de San Martín de Rubiales

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 53 del Reglamento en esta Comunidad de Regantes, por el presente se convoca a todos los que forman parte de la misma a una asamblea general que tendrá lugar en el salón habilitado para ello, el domingo siguiente al transcurso de treinta días naturales en que este anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce de la mañana.

Los asuntos a tratar en dicha reunión serán los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia a todos los propietarios, quienes podrán asistir personalmente o por delegación escrita.

San Martín de Rubiales, 1 de abril de 1964.—El Presidente de la Comunidad, Doroteo Cortés.

1.601.—D 100'10

#### Comisión de ventas de material automóvil del Parque Móvil

Cea Bermúdez, n.º 3.—MADRID

Se subastarán vehículos sitos en Burgos, propiedad del Ministerio de Agricultura.

Pliegos hasta el día 20 de abril 1964, en PMM. de Madrid y Burgos, donde pueden consultarse Acta y condiciones.

Madrid, 3 de abril.

1.602.—D-33,60